

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**765** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 970/2014, con NIG 1402142M20140001023 por auto de 23/11/15 se ha declarado en concurso necesario ordinario al deudor Clínicas Córdoba Uno, S.L., con C.I.F.: B14860498 y domicilio en CL. Fernando de Córdoba, 1 (local), esquina con Fray Luis de Granada. Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D/D.ª José Luis Arévalo Espejo, con domicilio postal en C/ Músico Guerrero, 30 de Córdoba, dentro de la circunscripción de este Juzgado y dirección electrónica [admonconcursal@arevalo-abogados.com](mailto:admonconcursal@arevalo-abogados.com).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 2 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150056640-1